

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 5 de abril de 1993

Núm. 76

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expediente sancionador de multa y propuesta de resolución .....	1345
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Corrección de errores en la plantilla de personal al servicio de esta Diputación .....	1346
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando con carácter inicial la modificación puntual del Plan general relativo al artículo 6.1.13 de las normas urbanísticas .....	1346
Aprobando con carácter definitivo el estudio de detalle de suelo urbano en varias calles del barrio de Valdefierro .....	1346
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja</b>	
Notificando expediente sancionador de multa .....	1346
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 5 sobre embargo de bienes ..	1347
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1347-1348
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1348-1350
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1350-1357
Juzgados de Instrucción .....	1357
Juzgados de lo Social .....	1357-1360

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 17.394

Expediente núm. 1.004-92. — Con fecha 26 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Enrique González Antorán, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle López Luna, 48), en la que se expresa lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía a don Enrique González Antorán, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Enrique González Antorán con una multa de 30.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica de 21 de febrero de 1992 ("BOE" núm. 46, de 22-2-92), que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", al haberle intervenido al expedientado una papelina de plástico conteniendo heroína, y una pequeña cantidad de hachís, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía para dicha infracción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.» (Firmado.)

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 17.731

Con fecha 2 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución de expediente sancionador dirigido a don Francisco-José Vázquez Duarte, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Lorenzo Pardo, 17-21, 2.º B), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente número 990 de 1992 instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco-José Vázquez Duarte, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el pasado día 26 de septiembre de 1992, a las 2.00 horas, en el establecimiento denominado Pub Soho, la fuerza actuante le ocupó al expedientado un sable de acero con funda de 80 centímetros de hoja, estando prohibida su circulación;

Resultando que del inco de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectua alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de

febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta, de dos filos y puntiaguda;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

He resuelto imponer a don Francisco-José Vázquez Duarte una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz:

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### Corrección de errores

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 43, de fecha 23 de febrero de 1993 (pág. 754), aparece publicada la plantilla de personal al servicio de la Diputación de Zaragoza, correspondiente al ejercicio económico de 1993, y observándose en el punto tercero error material, el mismo queda rectificado como sigue:

Donde dice:

«3. Escala de Administración general:»

Debe decir:

«3. Escala de Administración especial:»

Lo que se rectifica por el presente para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 18.767

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general consistente en la sustitución del texto del artículo 6.1.13 de las normas urbanísticas, en lo relativo a la parcela mínima para usos de utilidad

pública e interés social, conforme a la redacción formulada de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 1993.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.024.459/93 durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 18.768

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle correspondiente a la parcela de suelo urbano delimitada por las calles Aries, Tulipán, Osa Mayor y Osa Menor, del barrio de Valdefierro, instado por Electrodomésticos Tornos, S. A., según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y suscrito por el arquitecto don Fernando Larraz Mompó.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 7 de julio de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 18.153

El Ayuntamiento de Cosuenda ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón por su margen izquierda, situado en la localidad de Cosuenda (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población, para lo cual justifica un caudal de 4 litros por segundo.

A tal fin aporta el proyecto denominado "Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Cosuenda (Zaragoza)", suscrito por ingeniero de caminos, canales y puertos, en Zaragoza y enero de 1992. En el citado proyecto se describen las obras que, en síntesis, consisten en realizar un sondeo de 210 metros de profundidad, con nivel estático a 40 metros de profundidad, con un caudal de 38 litros por segundo. La elevación del agua se efectuará con un grupo electrobomba sumergible, situado a 115 metros de profundidad, de 21 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 5 litros por segundo. La impulsión se dispone con tubería metálica de acero, con bridas, de 100 milímetros de diámetro, en el interior del pozo, y de fundición dúctil de 125 milímetros de diámetro, en el resto de la impulsión enterrada, llevándose hasta el depósito regulador, con capacidad de 300 metros cúbicos, ubicado en la zona alta de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja

Núm. 18.181

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992 ("BOE" del 27), y para que sirva de notificación a la empresa Feboco, S. L., con último domicilio conocido en calle Coso, 102 (oficina 19), de Zaragoza, se hace público que el ilustrísimo señor director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 16 de octubre de 1992 en



el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-421-87, acta de infracción núm. 467-87, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de 250.000 pesetas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 2.065 de 1974, de 30 de mayo ("BOE" de 20 y 22 de julio de 1974), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño a 17 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 13.685

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don José-Manuel Gómez Melero, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente número 03101.01.014377.03 de Ibercaja, agencia urbana número 30 de Zaragoza, que asciende a 60.120 pesetas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud, 5 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.112

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Ahcar Ejea, S. L., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 16 de diciembre de 1992 declarando la inadmisión del recurso de reposición contra resolución de 10 de septiembre de 1992 sancionando con multa de 50.000 pesetas e imponiendo indemnización de 25.000 pesetas por extracción de áridos en el cauce del río Arba de Luesia (referencia 92-D-263).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.114

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de don Emilio Sanz Sanjosé, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1992 confirmando acta de infracción número 2.478 de 1991, sancionado con pérdida de prestaciones de desempleo por haber obtenido prestaciones indebidas, y por resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 19.104/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.115

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 95 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de don Luis Ayala Colás, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 8 de abril de 1992, confirmando acta de infracción número 4.019 de 1991 sancionando con pérdida de prestación de desempleo al existir convivencia con el empresario para obtener prestaciones de desempleo, y de 30 de octubre de 1992 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.363

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 167 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Joaquín Estatuet Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 4 de febrero de 1992 desestimando solicitud de devolución de 1.201.625 pesetas en renuncia de adjudicación para ocupar el puesto número 135 en el Mercado Central de la plaza de Lanuza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.470

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de doña Sara Bernal Pérez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 6 de abril de 1992 confirmando acta de infracción número 4.017 de 1993 sancionado con pérdida de prestaciones de desempleo por connivencia con el empresario para la obtención de prestaciones, y por resolución de 30 de octubre de 1992 del director general de Desempleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 18.170/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.472

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 171 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Ahcar Ejea, S. L., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 16 de diciembre de 1992 declarando inadmisión del recurso de reposición contra resolución de 9 de septiembre de 1992 sancionando con multa de 140.000 pesetas e imponiendo indemnización de 70.000 pesetas por extracción de áridos en el cauce del río Arba de Luesia. (Referencia 92-D-328.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.475**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 132 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de la Asociación Profesional Aragonesa de Vendedores Ambulantes, contra el Ayuntamiento de Quinto de Ebro por resolución de la Ordenanza fiscal número 20 del Ayuntamiento, adecuando la tarifa fijada para quioscos e industrias callejeras a las normas que regulan dichas tasas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.722**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Ignacio Gimeno Gasca, en nombre y representación de don Fernando Espi Lis, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 20 de marzo de 1992, que impone sanción por acta de infracción número 2.393 de 1991, y por resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 13.490/92-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.723**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 171 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Ahcar Ejea, S. L., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 9 de septiembre de 1992, que impone sanción en expediente sancionador número 91-D-913 por extracción de áridos en zona de policía del río Arba de Luesia (término municipal de Ejea de los Caballeros) sin autorización administrativa, y por resolución de 16 de diciembre de 1992, que declara inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.724**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 593 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Mohamad Ghayal Khan, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 26 de marzo de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y por resoluciones de 24 de septiembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente 110.779).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.725**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 169 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de Valentín Muñoz Gómez, contra el Tribunal Psiquiátrico Militar del Ministerio de Defensa por resolución de 19 de diciembre de 1991, que considera al

recurrente incluíble en la letra C, número 10, de la tabla de pérdida de aptitudes psicofísicas que pueden determinar su pase a la reserva activa con anterioridad al 1 de enero de 1991, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 20 de febrero de 1992 ante el Tribunal Médico Superior de las Fuerzas Armadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****GALLUR****Núm. 18.733**

Don Renzo Giacometti, en representación de Oil Energy Spain, solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a estación de servicio venta de carburantes, con emplazamiento en carretera comarcal 127, margen izquierdo, punto kilométrico 4,780, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 22 de marzo de 1993. — El alcalde.

**GALLUR****Núm. 18.734**

Frucesar, S. A., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a instalación frigorífica rural, con emplazamiento en carretera comarcal 127, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 22 de marzo de 1993. — El alcalde.

**LUNA****Núm. 18.239**

Don Pedro-José Soro Auría ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de granja cunicola, con emplazamiento en paraje "San Andrés", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 11 de marzo de 1993. — El alcalde.

**MONEVA****Núm. 18.735**

Durante un periodo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se halla expuesto al público proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la ejecución de la pavimentación del casco urbano de Moneva, cuarta fase, subfases primera y segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moneva, 22 de marzo de 1993. — El alcalde.

**SOBRADIEL****Núm. 19.011**

Finalizado el plazo de garantía y recibida definitivamente la obra de construcción de nave-almacén, ha solicitado Construcciones Pedro Forcén, S. L., la devolución del aval por importe de 304.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, toda persona interesada que se creyera con algún derecho a exigir a la empresa adjudicataria pueda presentar las alegaciones que tuviere por convenientes.

Sobradriel, 22 de marzo de 1993. — El alcalde.



## UNCASTILLO

Núm. 18.269

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de modificación de ordenanzas fiscales a regir durante 1993 sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro modificado:

A) *Impuestos:*

Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre bienes inmuebles. — Artículos que se modifican: Art. 1.º-1. Texto íntegro modificado:

«Artículo 1.º 1. Bienes de naturaleza urbana. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,65 %.»

Ordenanza fiscal número 6, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Artículos que se modifican: Art. 4.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 4.º El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas vigente para 1992, incrementado en un 1 %.»

B) *Tasas:*

Ordenanza fiscal número 10, por licencia de apertura de establecimientos. Artículos que se modifican: Art. 4.º Texto íntegro modificado:

«Art. 4.º Cuota tributaria. — Será igual a la cuota anual del impuesto de actividades económicas. Tarifa mínima, 10.000 pesetas.»

Ordenanza fiscal número 12, por prestación de los servicios de alcantarillado. — Artículos que se modifican: Art. 8.º-2. Texto íntegro modificado:

«Art. 8.º 2. La cuota tributaria anual por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de aplicar el tipo del 0,20 sobre la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Autorización empalme a la red general, 10.000 pesetas por cada autorización.»

Ordenanza fiscal número 13, por el servicio de recogida domiciliar de basuras. — Artículos que se modifican: Art. 3.º-2. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º 2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas vigentes para 1992, incrementadas en un 5,5 %.

C) *Precios públicos:*

Ordenanza fiscal número 16, badenes. — Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: Por cada metro lineal de reserva de la vía pública, 600 pesetas al año.»

Ordenanza fiscal número 19, desagüe de canalones. — Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la resultante de aplicar el tipo de 0,20 sobre la cuota correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.»

Ordenanza fiscal número 20, por la prestación del servicio de ambulancia. Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en el siguiente tarifa:

1. Traslado en ambulancia desde Uncastillo, por kilómetro recorrido, 45 pesetas, y por hora de espera, 775 pesetas.

2. Traslado en ambulancia desde otro municipio, por kilómetro recorrido, 50 pesetas; por conductor, 6.000 pesetas, y por hora de espera, 800 pesetas.»

Ordenanza fiscal número 21, por el servicio de piscinas municipales. — Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

A) *Abono temporada:*A.1 *Familiar.*

1. Matrimonio, 5.000 pesetas.

2. Hijos hasta 16 años, 3.000 pesetas.

3. Matrimonio jubilados, 1.000 pesetas.

A.2 *Individual.*

1. Hasta 16 años, 3.500 pesetas.

2. Más de 16 años, 4.000 pesetas.

3. Jubilados, 500 pesetas.

B) *Abono 15 entradas:*

1. Hasta 16 años, 2.000 pesetas.

2. Más de 16 años, 3.000 pesetas.

C) *Entrada diaria:*

1. Hasta 16 años, 255 pesetas.

2. Más de 16 años, 355 pesetas.

D) *Niños hasta 3 años, gratis.»*

Ordenanza fiscal número 22, suministro domiciliario de agua. — Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: Mínimo (hasta 15 metros cúbicos), 425 pesetas; de 16 a 30 metros cúbicos, 42 pesetas por metro cúbico; de 31 a 45, 62; de 46 a 60, 75, y de 60 metros cúbicos en adelante, 95 pesetas por metro cúbico. Autorización empalme a la red general, 10.000 pesetas por cada autorización.»

Ordenanza fiscal número 23, tránsito de ganado. — Artículos que se modifican: Art. 4.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 4.º La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa: Por cabeza de ganado ovino o caprino, 12 pesetas al año, y por cabeza de équido, 300 pesetas al año.»

Ordenanza fiscal número 25, por utilización de maquinaria municipal. Artículos que se modifican: Art. 3.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: Por día completo, dúmper, 14.000 pesetas; compresor, 6.000, y hormigonera, 6.000 pesetas, todos ellos más IVA.»

Ordenanza fiscal número 26, por la prestación del servicio de fotocopiadora, fax y encuadernadora. — Artículos que se modifican: Art. 7.º. Texto íntegro modificado:

«Art. 7.º Gozará de una bonificación del 50 % la utilización que de los servicios regulados en la presente ordenanza efectúen las asociaciones culturales y vecinales.»

Contra el precedente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde la inserción del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Uncastillo, 17 de marzo de 1993. — La alcaldesa, María-Pilar Caudevilla Labé.

## UNCASTILLO

Núm. 18.739

*ACUERDO del Ayuntamiento de Uncastillo por el que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de ejecución de pabellón polideportivo, primera fase, en Uncastillo.*

El Ayuntamiento de Uncastillo anuncia licitación para la adjudicación mediante concurso de las obras correspondientes al proyecto de ejecución del pabellón polideportivo, primera fase.

Tipo. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 38.934.810 pesetas. Se incluye en el tipo el IVA, los honorarios de dirección técnica y colocación del cartel.

Las ofertas se presentarán a la baja sobre este precio.

Plazo de ejecución. — El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Garantías. — La garantía provisional será de 778.696 pesetas y la definitiva será la que resulte de aplicar al precio de adjudicación los topes máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Clasificación del contratista:

— Grupo C, subgrupo 3.

— Grupo C, subgrupo 4.

— Grupo C, subgrupo 5.

Agrupaciones de interés económico. — En caso de adjudicarse el contrato a una agrupación de interés económico, deberán adoptar la forma jurídica de responsabilidad solidaria, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado y en la Ley 12 de 1991, de 29 de abril.

Presentación de plicas:

Lugar. — Se presentarán en el Registro general de entrada del Ayuntamiento (plaza de la Villa, 22) en horario de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados.

Plazo. — Hasta las 14.00 horas del vigésimo día, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial (salón de sesiones), a las 10.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Este acto será público, no precisándose acreditación especial para asistir.

Examen, expediente y pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentación del expediente podrá ser consultada y solicitarse copia en las oficinas municipales entre las 8.00 y las 13.00 horas, excepto sábados, durante el plazo habilitado para el concurso.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de construcción de pabellón polideportivo, primera fase, convocado por el Ayuntamiento de Uncastillo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) que constarán de lo siguiente:

Sobre A: Se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y garantía depositada" y contendrá la documentación señalada en la base 17.2 de las del pliego de condiciones económico-administrativas.

Sobre B: Se titulará "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita debidamente), hace constar:

1.º Que, enterado del pliego de condiciones generales y particulares, jurídicas, técnicas y económico-administrativas aprobado por ese Ayuntamiento y que ha de regir el concurso público para adjudicación de las obras de ejecución del proyecto de pabellón polideportivo (primera fase), lo acepta y presenta oferta ajustada a las condiciones señaladas en el mismo, y solicita sea admitido al concurso convocado, para lo que ofrece las condiciones que más adelante se describen y aporta la documentación que se adjunta.

2.º No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración pública.

3.º Que aporta documentación acreditativa de haber prestado garantía provisional.

4.º Que su oferta se resume en lo siguiente:

a) El plazo de ejecución máxima será de .....

b) El importe ofertado es de ..... (precio que incluye IVA, honorarios de dirección de obra y desplazamientos y cartel homologado por la Diputación General de Aragón).

c) En forma de mejoras que se detallan en la documentación aportada ofrece lo siguiente .....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de la legislación que sea de aplicación, directa o subsidiaria.

(Fecha y firma.)

Uncastillo, 9 de marzo de 1993. — La alcaldesa-presidenta, María-Pilar Caudevilla Labé.

#### URREA DE JALON

Núm. 19.005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1993, aprobó por unanimidad el proyecto técnico obras de muro de contención de tierras, redactado por el arquitecto don Juan-Luis Sánchez Salvador y con un presupuesto de 5.343.631 pesetas.

Se somete a información pública dicho proyecto técnico por plazo de quince días, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Urrea de Jalón, 23 de marzo de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.179

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 914 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 914 de 1992, seguidos, como demandante, por Guardal, S. A., representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y defendida por el letrado señor Ramos Montesa, siendo demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Guardal, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 114.029 pesetas de principal, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.232

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 813 de 1992 de juicio de cognición seguidos, como demandante, por Sociedad Civil Anguera y Guillén, representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Pallás Soría, siendo demandados doña María-Angeles Martín Cruz, don Ricardo Martín Albertín y Sociedad Civil V. M. Vending, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, en nombre y representación de Sociedad Civil Anguera y Guillén, contra doña María-Angeles Martín Cruz, don Ricardo Martín Albertín y Sociedad Civil V. M. Vending, debo declarar y declaro que los expresados demandados deben a la actora la suma de 217.812 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Sociedad Civil V. M. Vending, doña María-Angeles Martín Cruz y don Ricardo Martín Albertín, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.350

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 908 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos, seguidos ante el mismo a instancia de Lourdes Catalán Sacacia, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en calle La Gasca, núm. 2, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín y dirigida por el letrado don Francisco Ibáñez Abadía, contra Transportes Prodis, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Tomás Edison, 31, polígono de Cogullada, de esta ciudad, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de Lourdes Catalán Sacacia, contra Transportes Prodis, S. A., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la parte actora de la suma de 1.288.225 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Transportes Prodis, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.180

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.025 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos



de juicio ejecutivo núm. 1.025 de 1992, seguidos, como demandante, por Tableros, Perfiles y Cocinas, S. A., representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y defendida por el letrado señor Ramos Montesa, siendo demandados Miguel Sevil Sanz y Miguel-Angel Pizarro Mateo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Tableros, Perfiles y Cocinas, S. A., contra Miguel Sevil Sanz y Miguel-Angel Pizarro Mateo, debo declarar y declaro que dichos demandados están en deber a la parte actora la suma de 93.665 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Miguel Sevil Sanz, se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.115**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.087 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Banco Natwest España, S. A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 125, de Madrid, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don José-Luis Forcén Márquez, contra Pavimentos y Techos, S. A., con domicilio en calle San Juan de la Peña, 180, nave 6; De Miguel y Fernández, S. C., con domicilio en calle Pedro I de Aragón, 20; Fernando Fernández Ramírez, con domicilio en calle Sancho y Gil, 1, y contra Enrique de Miguel Marín, con domicilio en paseo de María Agustín, 86, 8.º F, todos ellos de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Natwest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Pavimentos y Techos, S. A., De Miguel y Fernández, S. C., Enrique de Miguel Marín y Fernando Fernández Ramírez, todos ellos en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia de la expresada actora para cobrar, con preferencia a Pavimentos y Techos, S. A., el crédito que por principal de 1.154.743 pesetas ostenta frente a dichos demandados, más los intereses y costas que en su momento se determinen, todo ello con el producto que se obtenga de la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.349 de 1989 de este Juzgado, sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Pavimentos y Techos, S. A., se expide el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 15.012**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.169 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra José-Luis Ariño Morlanes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.250.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 3. — Piso 1.º izquierda, en la primera planta alzada, tipo A, sito en calle Unceta, 54, de Zaragoza, que ocupa una superficie útil de 52,54 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con los patios de luces central y posterior, cubiertos ambos hasta la rasante de la primera planta alzada en forma de sendas terrazas de cuyas porciones ya divididas tiene el uso y disfrute exclusivo; por la derecha, con calle Unceta; por el fondo, con casa núm. 50, y por el frente, con rellano, hueco de la escalera, patio de luces central y piso derecha. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,35 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.482 del archivo, libro 948, sección tercera-C, folio 97, finca número 57.564, inscripción primera. Valorado en 5.250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.405**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 126 de 1993, sobre reclamación de cantidad, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Delfín González Lorenzò, Rafael González Lorenzo y Centro de Estandarización de Venenos y Antivenenos, S. L., se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.408**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.278 de 1992, a instancia de la actora Normalizados, Matrices y Moldes, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Fundiciones Metálicas, S. A., con domicilio en barrio Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una carretilla-toro a gasóleo, marca "Ausa". Tasada en 450.000 pesetas.

2. Un camión marca "Pegaso", modelo 1331-R, matrícula Z-8516-V. Tasado en 1.500.000 pesetas.

3. Un camión para cantera, marca "Pegaso", modelo 1065-BL-1, matrícula Z-7441-I. Tasado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.778

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 407 de 1992, a instancia de la actora Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García-Loygorri, siendo demandado don Juan-Antonio García Ibarzo, con domicilio en Santa Teresita, 34, bajo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "MG", modelo 1.100, matrícula VA-44.007. Tasado en 15.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-1351-AK. Tasada en 410.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.162

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 713 de 1991-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora señora Mayor Tejero, en representación de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Enrique Oliván Gracia, Aurora Gorrindo Lasheras, Francisco-Javier Gorrindo Lasheras, Ana María Giménez Beunza, Pablo Gorrindo Lasheras y María-Pilar Angós Romero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 18.975.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero la actora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer

adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una dozava parte indivisa de finca urbana, edificio que fue granero y bodega, hoy dos graneros, sito en el término municipal de Novallas, provincia de Zaragoza, en su calle de Santa Bárbara, número 1, que tiene una superficie de unos 75 metros cuadrados y que consta de planta baja o bodega (hoy convertida en granero), con puerta de acceso por la calle de La Virgen, y de otra planta o superior, con puerta de acceso por la calle Santa Bárbara. Inscrito al Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 736, folio 3, finca número 4.910. Valorada la dozava parte indivisa en 125.000 pesetas.

2. Rústica de regadío, sita en el término municipal de Novallas, provincia de Zaragoza, heredad en Nao, partida "Hortezuela", que tiene una cabida de 1 hanega, o sea, 7 áreas 15 centiáreas de superficie. Es la parcela 277 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 638 bis, folio 194 y siguientes, finca registral 3.885. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Rústica de regadío, sita en el término municipal de Novallas, provincia de Zaragoza, heredad en partida "La Arquilla", "Navallo", "Corredera" o "Muga de Navarra", que tiene una cabida de unas 38 áreas 34 centiáreas de superficie. Es la parcela números 103 y 104 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 913, folio 137 y siguientes, finca registral 6.609. Valorada en 250.000 pesetas.

4. Urbana. — Nave industrial sita en el término municipal de Novallas, provincia de Zaragoza, partida "Matadero" o "Menglanillos", que tiene una superficie total de 1.155 metros cuadrados, de los que 675 metros cuadrados corresponden a la nave, que mide 15 metros lineales de fachada por 45 metros de longitud, y el resto, o 480 metros cuadrados, es terreno sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 868, folio 17 y siguientes, con traslado al folio 149 y siguientes del tomo 924, finca registral 6.312. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

5. Un vehículo marca "Renault", modelo R-14 GTS, con matrícula Z-3124-M. Valorado en 150.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-2204-Y. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.131

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.436 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor De Juan Sevilla, contra Miguel-Angel Nicolau López, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Miguel-Angel Nicolau López, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.004.273 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte



demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 13.601**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía registrado con el núm. 87 de 1993-A, a instancia de Lorenzo Giménez Duerto, representado por el procurador don Amador Guallar, contra Gimnasio 2001, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Jorge Cocci, sin número, de Zaragoza, versando dicho procedimiento en reclamación de la suma de 2.000.000 de pesetas.

En dicho procedimiento se ha dispuesto emplazar por medio del presente a la entidad Gimnasio 2001, S. A., a fin de que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, y verificado se le concederá término para contestar a la demanda, haciéndole saber asimismo que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que caso de no verificarlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 13.665**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.039 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra María-Teresa Serrano Labarta y José-Miguel Berges Ladrón de Guevara, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a María-Teresa Serrano Labarta y José-Miguel Berges Ladrón de Guevara, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 588.493 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.053**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.123 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Europa, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales y dirigida por el letrado señor Palazón Español, contra Ignacio Peñalosa Andrés y herencia yacente y herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Ignacio Peñalosa Andrés y herencia yacente y herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las

responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.124.368 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 16.756**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 1.115 de 1991-A, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Luis Muñoz Gascón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.560.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Número 18. — Piso segundo, letra D, en la segunda planta superior de la escalera primera, de unos 55,67 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 1,180 %. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en avenida de Compromiso de Caspe, 80, servida por dos escaleras denominadas primera y segunda. Inscrito al tomo 3.313, folio 127, finca 82.924. Valorado en 3.560.000 pesetas.

Y al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 13.491**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal civil núm. 1.156 de 1991-B, promovidos por José-Luis Martín Mínguez, contra Lucio-Antonio Naharro Barranco, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda la notificación de la existencia del procedimiento de la esposa del demandado, Ana Mengual Gil, así como el embargo trabado sobre la tienda derecha en planta baja con entrada por el portal de la casa núm. 13 de la

calle Méndez Núñez, inscrita con el núm. 8.168, folio 48, tomo 597, libro 334, sección primera, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Ana Mengual Gil, esposa del demandado Lucio-Antonio Naharro Barranco, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 13.565**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 646 de 1992-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 646 de 1992-B, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Ruzafa Rentacar, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Morte Oliver, siendo demandados compañía mercantil Sagasta 41, S. A., y José-Ramón Peirona Polo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de la compañía mercantil Ruzafa Rentacar, S. A., contra la compañía mercantil Sagasta 41, S. A., y José-Ramón Peirona Polo, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la suma de 51.435 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada compañía mercantil Sagasta 41, S. A., y José-Ramón Peirona Polo, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 16.768**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 92 de 1992, a instancia de la actora Agrovera, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandada Ricardo López Córdoba, S. A., con domicilio en barrio de Montañana, 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Nissan", mod. "Vanette", matrícula Z-5766-AP. Valorada en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 11.998**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 800 de 1992-B, a instancia del actor Antonio Pablo Pradilla, representado por el procurador señor Gállego, siendo demandados Antonio Almau Samper y Petra Salas Latorre, con domicilio en Boquiñeni (Zaragoza), calle San Miguel, número 10, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo en término municipal de Boquiñeni, en la partida "Mejana", de 4 hanegas, o sea, 28 áreas 60 centiáreas. Es la finca número 5.420, tomo 990, folio 195, del libro 35 de Boquiñeni. Valorado en 500.500 pesetas.

Casa sita en Boquiñeni, en la calle San Miguel, número 10. Inscrita al tomo 1.296, libro 53, finca número 8.106. Valorada en 3.675.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 12.154**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.566 de 1991-B, a instancia de los actores Domingo García González y María-Teresa Mompel Mompel, representados por el procurador señor Isiegas, siendo demandado José Manuel Blasco Soro, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Sanco Abarca, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera automática, de dos brazos, marca "Optima". Valorada en 90.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Fisher", modelo "Studio-Standar B4". Valorado en 45.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado "Bar Don Vito", sito en esta ciudad y su calle de Nuestra Señora de Sancho Abarca, número 4. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 12.230**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 138-B de 1992, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de calle Colector, sin número, bloques 1, 2, 3 y 4, representada por el procurador señor Aznar, siendo demandada Pilar Clemente Pérez, con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Malandía, número 1, 8.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo B, tipo I, número 4, de la urbana número 206, sita en la calle Pintor Viola, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.084, folio 190, finca número 22.974. Valorado en 6.029.352 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.266

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 123 de 1993, a instancia de Antonio Molinero Perdices, por fallecimiento de Clemente Molinero Perdices, nacido en Zaragoza, hijo de Clemente y de Petra, soltero, que falleció en esta ciudad el día 19 de noviembre de 1992, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Antonio y María-Jesús Molinero Perdices.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.348

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 591 de 1992-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Angel Albiz Pérez y Bernarda Barbero Gállego, con domicilio en Zaragoza (calle Isla de Mallorca, número 20, 7.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso séptimo C, tipo A, en la séptima planta superior, que corresponde a una urbana situada entre la avenida de Cataluña, la

prolongación de la calle Mallorca y la futura vía radial o enlace de carreteras, sin número. Inscrito al tomo 1.962, folio 11, finca número 19.629-N. Valorado en 4.034.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.353

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.169 de 1991-A, a instancia de la actora Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, siendo demandados María-Luz Castellano Francia y José Torralba García, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Baja de San Marcos, número 5, y María-Pilar Torralba Castellano, Carlos de Bonrostro Puig y Procarto, S. A., éstos en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 5. — Piso segundo, letra A, en la segunda planta superior de viviendas, en calle Arzobispo Doménech, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.017, folio 171, finca 103.802. Tasado en 23.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 8. — Piso tercero, tipo B, en la tercera planta de viviendas, sito en Calatayud, en la calle Baja de San Marcos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.499, folio 159, finca 24.839. Tasado en 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 13.804

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramita con el núm. 165 de 1992-A, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra Roberto Martínez Baquedano y María-Josefa Cuerda Fernández, contra Francisco Rodríguez Rodríguez y María-Isabel Hernández Sánchez, sobre ejecución de hipoteca de la vivienda sita en calle Flandro, 19, entresuelo, de Zaragoza, ha acordado requerir a dichos demandados a fin de que en el término de diez días abonen al Banco demandante la suma que le adeudan, que asciende a 411.481 pesetas de principal, más los intereses pactados.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 14.054

En virtud de lo dispuesto en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 627 de 1992-A, promovidos por Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Angulo, se hace saber a los demandados José-Luis Barrena Cartagena y María-Cinta Carme Cámaras, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por el siguiente bien:

Piso tercero izquierda de la calle Heroísmo, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.901, libro 768, folio 203, finca 20.881-N, inscripción cuarta.

Y se les concede el plazo de nueve días, siguientes a la presente notificación, para que puedan pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación).

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 14.056

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 167 de 1993-A, seguido a instancia de Puber, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra Gres Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a esta última a fin de que en el plazo de diez días se persone en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y si compareciere se le concederá el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.389

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 782-A de 1992, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado don Francisco-Javier Celorrio Benavides, con domicilio en calle Pilar Lorengar, 8, 1.º izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el rematante demandante.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Se entenderá que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero izquierda de la calle Pilar Lorengar, 8, de Zaragoza, de aproximadamente 70 metros cuadrados, con una participación de 22 % en el solar y demás cosas comunes. Inscrito al folio 109, finca 36.747 del Registro número 9. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.775

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 315 de 1991-A, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados doña Avelina Pascual Lapieza y don Reveriano Corrales Cortés, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Casa en Sos del Rey Católico, en calle del Mudo, núm. 7 (hoy núm. 5), de unos 100 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.023, libro 96 de Sos, folio 65, finca 6.179, inscripción cuarta. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Solar, antes casa número 103 de la calle del Mudo (hoy número 4), en término de Sos del Rey Católico, de 125 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 959, libro 32 de Sos, folio 136, finca núm. 2.212, inscripción 10.ª. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 14.055

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.045 de 1992-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Angel Terrón Castro y María-Isabel Guglielmino Gracia y otros, declarados en rebeldía, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 67. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.045 de 1992-A, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados María Isabel Guglielmino Gracia, Angel Terrón Castro, Rosa-María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González y Felipa González Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María-Isabel Guglielmino Gracia, Angel Terrón Castro, Rosa María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González y Felipa González Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 376.450 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia se podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Terrón Castro y María-Isabel Guglielmino Gracia, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.645

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.260 de 1992-A, a instancia de doña María-Isabel Medina del Alamo, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, don Pedro Marco Lahera, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de febrero de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña María Isabel Medina del Alamo el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.



Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.057**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.299 de 1992-C, a instancia de don Gerardo Pérez Piedrafita, representado por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposa, doña María del Pilar Burgaz Aliaga, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de marzo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a don Gerardo Pérez Piedrafita el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.058**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el núm. 285 de 1993, instados por Luis-Daniel Vicente Garulo, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Yolanda Gómez Ferreira, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada parte demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.004**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado de mutuo acuerdo número 218 de 1993, instado por don José García Ramos, contra doña María-Francisca Bautista Ramos, he acordado por resolución de fecha 23 de febrero de 1993 emplazar a doña María-Francisca Bautista Ramos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.646**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.050 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María-Pilar Aguilar Ferrer, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Earl Bobby Stovall, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 1.050 de 1992-C, sobre divorcio, a instancia de María-Pilar Aguilar

Ferrer, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Checa, número 17, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado señor Arnás Bernad, contra Earl Bobby Stovall, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María-Pilar Aguilar Ferrer, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Earl Bobby Stovall, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Earl Bobby Stovall, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****DAROCA****Núm. 13.488**

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguieron autos de juicio de faltas número 44 de 1992, por pastoreo abusivo, y resultando desconocido el domicilio del condenado, por resolución de la fecha se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia recaída en las mencionadas diligencias con fecha 25 de enero de 1993, que resulta del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 7 de 1993. — En la ciudad de Daroca a 25 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Luis-Fernando Ariste López, juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, ha visto el juicio de faltas número 44 de 1992, seguido por pastoreo abusivo, siendo denunciante don José Dionis Muñoz y denunciados don José Minguillón Saz, don Enrique Funes Castillo y don Pedro Patón Fernández, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Funes Castillo, a don José Minguillón Saz y a don Pedro Patón Fernández de la falta que se les imputaba en estos autos, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, debiendo interponer el mismo ante el Juzgado de Instrucción de Daroca dentro del plazo de cinco días y por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Daroca a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Fernando Ariste.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Cédula de citación****Núm. 18.989**

En juicio de faltas número 17 de 1993, seguido en este Juzgado por intoxicación alimentaria, siendo denunciante Gregorio Revuelto y varios afectados, y denunciado Restaurante Benedicto XIII, de Illueca, se ha acordado citar a Inmaculada Rodríguez para que el próximo día 17 de abril y hora de las 9.15 comparezca a la celebración de dicho juicio en el salón de actos de la Escuela Universitaria, sita en calle Mayor, de La Almunia de Doña Godina.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Inmaculada Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 13.482**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 31 de 1993, instados por don Gustavo A. Fernández Cavagneri y dos más, contra la empresa Congelados y Precocinados Zaragoza, General Alimentaria, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas contra la empresa Congelados y Precocinados Zaragoza, General Alimentaria, S. L., debo declarar y declaro nulos los despidos practicados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a los actores don Gustavo-Antonio Fernández Cavagneri, doña Carmen Berzosa Abad y doña María-Dolores Peña Pérez, sin opción, en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Congelados y Precocinados Zaragoza, General Alimentaria, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.069

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 830 de 1992, instados por don Francisco Monroy López y don José Escusol López, contra Caypat, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Caypat, S. A., a que pague al demandante don Francisco Monroy López la cantidad de 427.183 pesetas y a don José Escusol López, 506.161 pesetas y, además, al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustitutiva por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Caypat, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.067

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 48 de 1993, sobre despido, promovidos por doña María-Pilar Giménez Sobrevela y doña Eva-María Campos Tur, contra Gimnasio 2.001, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 48 de 1993, sobre despido, promovidos por doña María-Pilar Giménez Sobrevela y doña Eva-María Campos Tur, contra la empresa Gimnasio 2.001, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María-Pilar Giménez Sobrevela y doña Eva-María Campos Tur, contra la empresa Gimnasio 2.001, S. A., debo declarar y declaro improcedente el

despido de las actrices, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de las actrices en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando a doña María-Pilar Giménez la cantidad de 312.238 pesetas y a doña Eva-María Campos 173.400 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 7 de enero de 1993, a razón de 3.970 pesetas diarias a doña María-Pilar Giménez y 2.720 pesetas diarias a doña Eva-María Campos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Gimnasio 2.001, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 17.996

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 118 de 1993, instados por Teresa Escolano Galarraga y otros, contra INASA, en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada INASA, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 19.357

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 62 de 1993, instados por Francisco Cinto Bueno y otros, contra Talleres Hica, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 15 de abril, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Talleres Hica, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.998

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 908 de 1992 (17.147 de 1992), sobre cantidad, a instancia de Antonio Fajardo Arcega, contra Fanny, S. C., y Miguel A. Artal Pascual, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 42 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario, que refrenda; llamadas las partes comparece el graduado social don Mariano Miguel Navarro, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...



Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Fanny, S. L., y Miguel A. Artal Pascual a que abone a la parte actora la cantidad de 168.920 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fanny, S. C., y Miguel A. Artal Pascual, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 16.142**

El ilustrísimo señor magistrado-juez accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 720 de 1992, a instancia de María-Concepción González Rodríguez, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de marzo de 1992 auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría dijo: Se declara extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 140.175 y 886.440 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Biotécnica y Aplicaciones, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.686**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 11 de 1993, a instancia de Guillermo Magén Sánchez, contra Decoraciones Hermanos Rubio, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 1993 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Guillermo Magén Sánchez contra la empresa Decoraciones Hermanos Rubio, S. L., y debo declarar y declaro improcedente el despido del actor efectuado el 30 de noviembre de 1992, condenando a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución, opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 114.562 pesetas, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la referida fecha hasta la notificación de esta sentencia, entendiéndose, de no hacer opción expresa, que lo hace por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Decoraciones Hermanos Rubio, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 12.716**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 15 de 1993, a instancia de doña Apolonia Castellano García y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 15 de febrero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide se tiene por desistido a la actora doña Apolonia Castellano García y otros de la presente reclamación; se deja sin efecto el señalamiento hecho y procédase al archivo de los autos sin más trámite, previo registro y notificación a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 12.719**

La ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 38 de 1993, seguidos a instancia de don Vicente-Francisco Soler Alarcón, contra Aycesa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aycesa, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 174.304 pesetas en concepto de principal, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Aycesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 12.708**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 131 de 1993, a instancia de doña María-Ester Abián Ciria y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítesele para que comparezca el día 5 de julio próximo, a las 11.20 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Jordi's, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.027**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 826 de 1992, a instancia de don Manuel-Fernando Rey Méndez, contra Mayteco, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 25 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mayteco, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 507.803 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mayteco, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5** **Núm. 11.758**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 937 de 1992, a instancia de Rosa-María López Rabinad, contra Viajes Zaratur, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosa-María López Rabinad contra Viajes Zaratur, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la demandada a que la readmita en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. No ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, que este Juzgado tiene abierta, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Viajes Zaratur, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 12.026**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 30 de 1993, sobre despido, a instancia de don Carlos García Monge, contra Estampaciones y Forjas La Puebla, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de septiembre de 1992, dictada en proceso 430 de 1992, seguido a instancia de don Carlos García Monge, contra Estampaciones y Forjas La Puebla, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.729.310 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas,

sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Estampaciones y Forjas La Puebla, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 12.233**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Ricardo Bayo Plaza, contra Transportes del Mazo, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de noviembre de 1992 dictada en proceso número 615 de 1992, seguido a instancia de don Ricardo Bayo Plaza, contra Transportes del Mazo, S. L., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 320.653 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes del Mazo, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — PONFERRADA** **Núm. 18.061**

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada;

Hace saber: Que en autos número 924 de 1992, seguidos a instancia de don Gerardo García Valcárcel, contra Auxymon, S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, sobre indemnización a tanto alzado, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el próximo día 21 de abril, a las 10.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Auxymon, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Sergio Ruiz Pascual.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)